



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/01/2005/11/I

Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo
Rector del Centro Universitario de la Costa Sur
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del jueves 16 de diciembre de 2004:

Dictamen núm. I/2004/364: Mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Administración y Gestión Regional con orientaciones en Agronegocios; Pequeñas y Medianas Empresas; Recursos Humanos, y Mercadotecnia, adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad semiescolarizada, a partir del ciclo escolar 2005 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de enero de 2005



José Trinidad Padilla López
Rector General

secretaría
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/ML/O/Rosy



Exp. 021
Núm. I/2004/364

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de la Costa Sur, en el que se propone la creación del programa académico de la Maestría en Administración y Gestión Regional con orientaciones en Agronegocios; Pequeñas y Medianas Empresas; Recursos Humanos, y Mercadotecnia, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad semiescolarizada, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que los estudios de posgrado conjugan la dimensión de la docencia y la investigación lo que permite obtener conocimientos de un campo profesional para el desarrollo de las capacidades intelectuales de los individuos, siendo factor para la actualización y profundización de los saberes disciplinares.
2. Que el valor estratégico que ocupa el conocimiento y la información para la sociedad contemporánea, fortalece la función que las instituciones de educación superior desempeñan en la actualidad.
3. Que las universidades son por excelencia la puerta de acceso a la sociedad del conocimiento al estar orientadas hacia la generación y transmisión del conocimiento.
4. Que la Universidad de Guadalajara ha planteado en la Puesta a Punto del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 la ampliación de la oferta educativa a través de programas de posgrados de calidad, pertinentes y que establezcan condiciones para una formación integral de los alumnos.
5. Que la Universidad de Guadalajara a través del Centro Universitario de la Costa Sur congruente con el Plan de Desarrollo Institucional (PID) 2002-2010 promueve el desarrollo de la región atendiendo la demanda educativa con planes de estudios acordes a la vocación económica, cultural y social de la región.
6. Que el Departamento de Ciencias Administrativas realizó un estudio pertinencia para ofrecer una opción educativa a nivel de maestría en el campo de la administración.





7. Que el Centro Universitario de la Costa Sur una vez que analizó la fundamentación del programa de maestría determinó que se cuentan con los recursos humanos y la infraestructura necesaria para llevar a cabo el programa de Maestría en Administración y Gestión Regional.
8. Que el Programa de Maestría en Administración y Gestión Regional, se propone ser un programa de carácter profesionalizante.
9. La planta académica con que cuenta la Maestría es la siguiente: 1 (uno) profesor de tiempo completo con grado de doctor y 13 (trece) profesores de tiempo completo con grado de maestría.
10. Que la Maestría en Administración y Gestión Regional que propone el Departamento de Ciencias Administrativas tiene como objetivos generales:
 - a) Formar profesionales capaces de detectar problemas y presentar alternativas de solución en su campo.
 - b) Dotar de habilidades a los estudiantes para el análisis y la comprensión del contexto regional y llevar a cabo investigación en el campo de la administración.
 - c) Preparar profesionistas con conocimientos y habilidades de las diversas técnicas de la administración tendientes a mejorar la efectividad y eficacia de las organizaciones.
 - d) Actualizar los conocimientos de los estudiantes en las nuevas aportaciones de la ciencia y la tecnología en la administración y su aplicación en las organizaciones.
 - e) Reproducir profesionales capaces de interactuar con los procesos de enseñanza aprendizaje.
11. Que la Maestría en Administración y Gestión Regional busca dotar al profesionista de los conocimientos y aptitudes, actitudes y valores, capacidades y habilidades indispensables para el análisis de problemas, evaluación de alternativas de acción, iniciativa en los procesos de decisión y un pensamiento estratégico para integrar y definir el rumbo de las organizaciones con visión de futuro, haciendo énfasis en el desarrollo de la capacidad de creación e investigación que eleven su nivel profesional, aceleren su desarrollo profesional y fortalezcan de manera integral a las organizaciones, respondiendo a las necesidades de un entorno caracterizado por la turbulencia competitiva, con sentido de responsabilidad, respeto por la diferencia, la solidaridad y la honestidad, promoviendo el uso racional de los recursos naturales a fin de lograr un desarrollo sustentable.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.





Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.





- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1°, 3°, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o, fracciones I y II, 6o, fracción III y XII, 21o, fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Administración y Gestión Regional con orientaciones en Agronegocios; Pequeñas y Medianas Empresas; Recursos Humanos, y Mercadotecnia, adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad semiescolarizada, a partir del ciclo escolar 2005 "A".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Administración y Gestión Regional comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PROPEDEÚTICO

MATERIA	HORAS TOTALES
Administración General.	80
Contabilidad Financiera y de Costos.	80
Matemáticas.	80
Informática Básica.	80
TOTAL	320

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	TOTAL HORAS B.C.A.*	TOTAL HORAS A.M.I.**	CRÉDITOS	PORCENTAJE
Área de formación Básica Común Obligatoria	336	480	51	48
Área de formación Básica Particular Obligatoria	168	248	26	24
Área de formación Especializante Selectiva	128	192	29	28
Créditos requeridos para obtener el título			106	100

*B.C.A. Bajo conducción académica.

**A.M.I. Actividades de manera independiente.

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Calidad Total	CT	32	48	80	5	
Derecho Corporativo	CT	40	56	96	6	
Entorno Económico	CT	40	56	96	6	
Estadística.	CT	40	56	96	6	
Administración de Recursos Humanos	CT	40	56	96	6	
Administración de la Mercadotecnia	CT	40	56	96	6	
Teoría Del Desarrollo Regional	CT	40	56	96	6	
Metodología de la Investigación	CT	32	48	80	5	
Desarrollo y Sustentabilidad	CT	32	48	80	5	
TOTAL		336	480	816	51	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Administración Financiera	CT	32	48	80	5	
Desarrollo Organizacional I	CT	32	48	80	5	Administración de Recursos Humanos
Contabilidad Administrativa	CT	32	48	80	5	Administración Financiera
Administración de Operaciones	CT	40	56	96	6	
Administración Estratégica	CT	32	48	80	5	
TOTAL		168	248	416	26	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Administración y Gerencia en Agronegocios.	CT	32	48	80	5	
Sistemas de Producción y Distribución Agroindustrial.	CT	32	48	80	5	
Comercio Internacional en Agronegocios.	CT	32	48	80	5	Administración de la Mercadotecnia
Legislación en los Agronegocios.	CT	32	48	80	5	Derecho Corporativo
Formulación y Evaluación de proyectos de Inversión.	CT	40	56	96	6	
Problemática Regional en los Agronegocios.	CT	20	28	48	3	
Administración de Pequeñas y Medianas Empresas.	CT	32	48	80	5	
Planeación Estratégica de la Pequeña y Mediana Empresa.	CT	32	48	80	5	Administración Estratégica
Oportunidades de Negocios.	CT	32	48	80	5	
Naturaleza y Dirección de los Negocios Familiares.	CT	20	28	48	3	
Las PYMES ante el desafío del siglo XXI: los nuevos retos de los mercados globales.	CT	32	48	80	5	
Investigación de Mercados.	CT	30	50	80	5	Administración de la Mercadotecnia
Administración de la Fuerza de	CT	30	34	64	4	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ventas						
Administración de la Publicidad y la Promoción.	CT	32	48	80	5	
Mercadotecnia Social.	CT	32	48	80	5	Administración de la Mercadotecnia
Mercadotecnia Internacional.	CT	32	48	80	5	Administración de la Mercadotecnia
Comercio Electrónico	CT	32	48	80	5	
Desarrollo Organizacional II.	CT	20	28	48	3	Desarrollo Organizacional I
Relaciones Laborales.	CT	40	56	96	6	
Administración de la Capacitación y Desarrollo.	CT	32	48	80	5	
Medición y Evaluación de la eficiencia de los Recursos Humanos	CT	32	48	80	5	
Administración de la Higiene y Seguridad en el trabajo.	CT	32	48	80	5	
Planeación estratégica de los recursos humanos	CT	32	48	80	5	

TERCERO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría en Administración y Gestión Regional, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Presentar examen de admisión.
- b) Entrevista con la Junta Académica.
- c) Aprobar el curso propedéutico.
- d) Presentación de carta de motivos.
- e) Dos cartas de recomendación académica.
- f) Carta compromiso con el programa.
- g) Tener conocimiento del idioma inglés (comprensión y lectura de textos) que se acreditará mediante comprobante del 4° nivel de PROULEX o su equivalente en TOEFL u otros programas similares.

CUARTO. Son requisitos de permanencia en el programa, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente los siguientes:

- a) Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones académicas del programa.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) Asistir a las sesiones de tutoría que se establezcan al inicio de cada calendario escolar.
- c) Aprobar avances periódicos del trabajo recepcional.
- d) No rebasar el plazo máximo para cursar los estudios.

QUINTO. Modalidad para obtención de grado. El programa es profesionalizante por lo que el alumno podrá optar como trabajo recepcional para la obtención del grado: Tesis, Memoria de evidencias profesional o Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Administración y Gestión Regional, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente los siguientes:

- a) Acreditar el idioma inglés a través de constancias que acrediten ocho niveles de Proulex o su equivalente en TOEFL u otros programas similares.

SÉPTIMO. La duración del programa es de cinco ciclos escolares en el que se incluye el curso propedéutico.

OCTAVO. Los certificados se expedirán como: Maestro(a) en Administración y Gestión Regional con orientación en Agronegocios;

Maestro(a) en Administración y Gestión Regional con orientación en Pequeñas y Medianas Empresas;

Maestro(a) en Administración y Gestión Regional con orientación en Recursos Humanos, y Maestro(a) en Administración y Gestión Regional con orientación en Mercadotecnia.

El grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Administración y Gestión Regional.

NOVENO. El costo de la matrícula será de 6 (seis) salarios mínimos mensuales por ciclo escolar, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa de maestría.





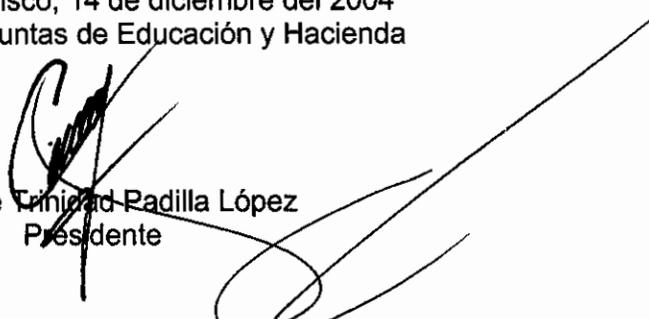
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda


Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

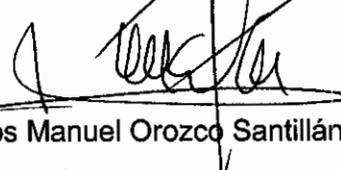

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de




Dr. Raúl Vargas López

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez


Carlos Manuel Orozco Santillán


C. Kukulcán Orozco Fernández


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.